

CASOS PRÁCTICOS SEMINARIO LUNES 4'30
JULIO DE 2011

Adjudicación a Agrupación de Interés Urbanístico: en este supuesto se procede a la práctica de anotación preventiva de embargo sobre un bien inmueble, a favor del Ayuntamiento, por impago de las cuotas de urbanización; posteriormente, y como consecuencia del correspondiente procedimiento de ejecución, dicho inmueble se adjudica a una Agrupación de Interés Urbanístico, planteándose la posibilidad de proceder a la inscripción del mismo a favor de esta última, cuestión que es resuelta en sentido afirmativo en la medida que toda Agrupación de Interés Urbanístico, desde su inscripción en el correspondiente Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico, goza de personalidad jurídica propia y puede ser titular de bienes (el problema puede plantearse en el momento en que dicha entidad proceda a la enajenación del bien inmueble, en cuyo caso resultará necesario conocer las disposiciones estatutarias de dicha entidad para comprobar quién puede llevar a cabo tal acto dispositivo).